

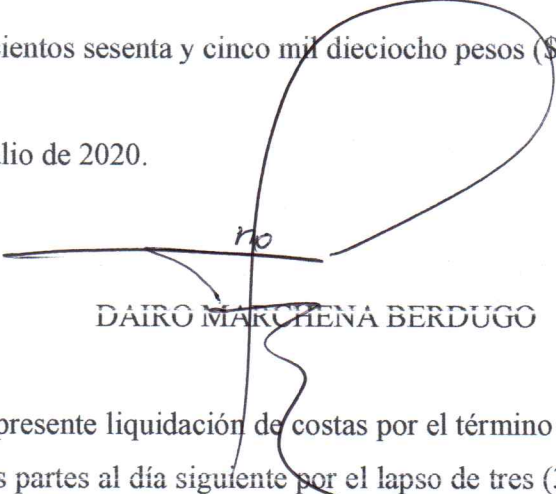
Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en el proceso ordinario laboral promovido por BOLIVAR RUIDIAZ CAMARGO, contra: COLPENSIONES, procedo a verificar la liquidación de costas y gastos realizados así:

Agencias en derecho - Fijadas en 1ª instancia	\$ 438.902,00
Agencias en derecho - Fijadas en 2ª instancia	\$ 826.116,00
Gastos judiciales	\$ 0,00
Total de costas	<u>\$ 1.265.018,00</u>

SON: Un millón doscientos sesenta y cinco mil dieciocho pesos (\$1.265.018,00).

Barranquilla, 31 de julio de 2020.

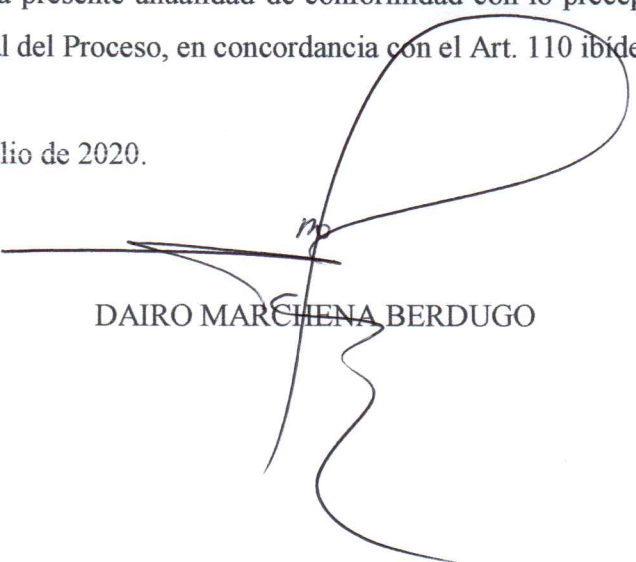
El Secretario,


DAIRO MARCHENA BERDUGO

En la fecha se fija la presente liquidación de costas por el término de un (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, los cuales vencen el día 05 de agosto de la presente anualidad de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Código de General del Proceso, en concordancia con el Art. 110 ibidem.

Barranquilla, 31 de julio de 2020.

El Secretario,


DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
FIJACION EN LISTA (ART. 110 C. G. del P.)

REF.	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACION	DESEFJACION	TRASLADO
Ordinario Laboral #2018-0075	BOLIVAR RUIDIAZ CAMARGO	COLPENSIONES	TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO	31-Julio-2020	31-Julio-2020	03-Agosto-2020 04-Agosto-2020 Y 05-Agosto-2020

No

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario